



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.....

PAG. 2

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. ARNULFO SALINAS ESPINOSA, DE ESTA CIUDAD DE DURAGO, PARA QUE SE LE AUTORICE UN JUEGO DE PLACAS PARA TAXI.....

PAG. 4

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA C. ORALIA MUÑOZ HERRERA, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PARA QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS PARA ECOTAXI.....

PAG. 5

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. FRANCISCO SOLIS MACIAS, PARA QUE SE LE OTORGUE UNA CONCESION PARA ECOTAXI.....

PAG. 6

4 SOLICITUDES.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LAS SIGUIENTES PERSONAS:

SR. MODESTO ACOSTA GARCIA

PAG. 7

SR. SEBASTIAN ACOSTA GARCIA

PAG. 8

SR. JACOBOS JURADO OROZCO

PAG. 9

C. FLOR LORENA DE LA CRUZ D.

PAG. 10

PARA QUE SE LES OTORGUE UNA CONCESION PARA ECOTAXI A CADA UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS.-

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE RESTITUCION DE TIERRAS, PROMOVIDO POR EL C. AUSENCIO IBANEZ CONTRERAS EN CONTRA DE ISAAC CONTRERAS ESTUPIÑAN Y EUGENIA IBANEZ CONTRERAS, DEL Poblado "HIGUERAS" RODEO, DGO.....

PAG. 11

S O L I C I T U D . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACION DE RESCATE Y AUXILIO, A.C. PARA SOLICITAR DOS PERMISOS DE SERVICIO PUBLICO DE AMBULANCIAS Y UNA CONCESION DE GRUAS PARA DURANGO.

PAG. 12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 70, fracción XXIII, de la Constitución Política de esta entidad federativa, en relación con los numerales 2º, 3º, 8º y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado; 67, fracciones IV y XI del Código Fiscal del Estado; y 67 de la Ley de Hacienda del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA; CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que por Decreto 201, del dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, emitido por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 del veintiséis de diciembre del mismo año, se adicionó un Título V a la Ley de Coordinación de Seguridad Pública en el Estado, al que se denominó del Padrón de Propietarios y Poseedores de Vehículos Automotores de Procedencia Extranjera.

Ahora bien, en términos del artículo 4º transitorio del decreto antes indicado, se otorgó a los propietarios o poseedores de vehículos automotores de procedencia extranjera, un término de seis meses para cumplir con la obligación de inscribirse en el padrón materia del decreto, plazo que dio inicio a partir de la fecha en que entró en vigor el reglamento relativo al Título V de la Ley de Coordinación de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que el objetivo de la adición del Título V, de la legislación a que este acuerdo se refiere, obedeció a la necesidad de tener un control adecuado de los vehículos de procedencia extranjera que circulan en el territorio de esta entidad federativa.

Por otra parte, el propósito de la actual administración gubernamental, es apoyar en la medida de lo posible todas aquellas acciones que tiendan a garantizar la seguridad pública de los habitantes del Estado, por lo que, se estima conveniente conceder a los sujetos obligados al cumplimiento de la norma jurídica a que se refiere el Título V de la citada Ley de Coordinación de Seguridad Pública, en sus artículos del 70 al 73, la ampliación del plazo a que se refiere el artículo 4º

transitorio del decreto que adiciona dicha ley para inscribirse al Padrón de Propietarios y Poseedores de Vehículos Automotores de Procedencia Extranjera.

Por lo anteriormente expuesto, este ejecutivo estatal emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Se concede a los sujetos que sean propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera, hasta por quince días, la ampliación del plazo a que se refiere al artículo 4º transitorio del decreto 201, por el que se adiciona el Título V, a la Ley de Coordinación de Seguridad Pública en el Estado, para inscribirse al Padrón de Propietarios y Poseedores de Vehículos Automotores de Procedencia Extranjera.

Dicho plazo tendrá vigencia del uno al diecisiete de julio del dos mil

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO
CARRILLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

L.A.E. FRANCISCO LUIS MONARREZ
RINCON

en donde se pedirán las autorizaciones de la Dirección General de Transportes para el funcionamiento de la actividad económica que se ejerce en el Municipio de Victoria.

Por lo tanto, solicito su intervención para que se me otorgue la licencia correspondiente.

AGENCIA ECONOMICA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ARNULFO SALINAS ESPINOSA, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...YO ARNULFO SALINAS ESPINOSA, CIUDADANO DE LA CIUDAD DE DURANGO QUIERO MANIFESTAR QUE CAREZCO DE EMPLEO, Y COMO CONSECUENCIA DE MIS DIOS ECONOMICOS PARA SOSTENER A MI FAMILIA, QUE SON MI ESPOSA Y DOS HIJOS ASI COMO MI MAMA ENVEJECIDA Y DOS NIÑOS HUERFANOS. POR LO QUE LE SUPlico DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, NOS BENEFICIE CON UN JUEGO DE PLACAS PARA TAXI SERVICIO PUBLICO ESTO SERVIRA EN GRAN MANERA PARA SUSTENTAR ECONOMICA A MI FAMILIA...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE JUNIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA C. ORALIA MUÑOZ HERRERA, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

...MUY ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE SU VALIOSO APOYO A FIN DE QUE SE ME PUDIERA OTORGAR UN JUEGO DE -- PLACAS PARA ECOTAXI A FIN DE PODER TENER UN PEDIDO DE TRABAJO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MI FAMILIA, DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICION, ACATARE TODAS LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE TRANSPORTES A FIN DE PODER OFRECER UN SERVICIO -- EFICIENTE Y DE CALIDAD...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE -- PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTREVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 29 DE JUNIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL..

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. FRANCISCO SOLIS MACIAS DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMIOS:

".....SEÑOR GOBERNADOR ME DIRIJO A USTED MUY ATENTAMENTE - Y LE PIDO DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE UNA CONCESION PARA PATRIMONIO DE MI FAMILIA, SOY TAXISTA DESDE 1982 Y DE 1990 LES HE PEDIDO A LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO ME -- AYUDEN CON UNA CONCESION COSA QUE ME HAN NEGADO HASTA LA FECHA POR ESO ME DIRIJO A USTED PARA VER SI ME PUEDE USTED AYUDAR. CUENTO CON SU AYUDA PARA SALIR ADELANTE YA QUE CAREZCO DE DINERO VIVO HUMILDEMENTE YO SE QUE USTED ES UNA PERSONA -- MUY GENEROSA ESPERO SU AYUDA LE VIVIRE ETERNAMENTE AGRADECIDO

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO -- DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON - EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONAN RIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 11 DE MAYO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, MODESTO ACOSTA GARCIA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"... MODESTO ACOSTA GARCIA,, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARZEZO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENCLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO - SU POLITICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO - SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESION PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 2 DE JUNIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, SEBASTIAN ACOSTA GARCIA, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...SEBASTIAN ACOSTA GARCIA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARECZO PARA EXPLICAR: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENGLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO SU POLITICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO -- SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESION PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 2 DE JUNIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.**SUBDIRECCION GENERAL.**

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, JACOBO JURADO OROZCO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....JACOBO JURADO OROZCO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARÉZCO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENCLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO -- SU POLÍTICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO -- SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 2 DE JUNIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIERFLOR LORENA DE LA CRUZ D_R PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"..FLOR LORENA DE LA CRUZ D_MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARÉZCO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENGLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO -- SU POLÍTICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO -- SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 2 DE JUNIO DEL 2000



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXP. NUM. 228/2000
AUSENCIO IBÁREZ CONTRERAS
VS.
ISAAC CONTRERAS ESTUPINAL Y EUGENIA IBÁREZ
CONTRERAS
"HIGUERAS" RODEO, DURANGO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Durango, Dgo., a 26 de junio del año 2000

C. EUGENIA IBÁREZ CONTRERAS

E D I C T O

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis sustancial, dice:

"[...]TERCERO: Con las copias simples del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado emplazando a los demandados, ISAAC CONTRERAS ESTUPINAL y en virtud de que el accionante manifiesta ignorar el domicilio de la C. EUGENIA IBÁREZ CONTRERAS, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarle y emplazarle, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Rodeo, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el demandante, requiriéndoles que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, a vecindados y jornaleros agrícolas. - - - - -

[...]QUINTO: Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno. - Se tiene como domicilio del demandante para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su curso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala. - - -

[...]SEXTO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas."[...].-

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que el C. AUSENCIO IBÁREZ CONTRERAS, le demanda la restitución y entrega física de la parcela No. 4PI/1 Z-21, con superficie de 5-89-60.63 hectáreas, en el ejido "HIGUERAS" Municipio Rodeo, Estado Durango, debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO

LIC. VICENTE TIRO ZEPHALTECATL



ESTA PAGINA FUE IMPRESA EN
ESTA MATERIA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA ORGANIZACION DE RESCATE Y AUXILIO, A.C., DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...POR ESTE CONDUCTO ESTAMOS SOLICITANDO A USTED DOS PERMISOS DE SERVICIO PUBLICO DE AMBULANCIAS Y UNA CONCESION DE GRUAS PARA DURANGO, ASI COMO UN PERMISO DE SERVICIO PUBLICO DE GRUAS PARA PEÑON BLANCO, UN PERMISO DE SERVICIO PUBLICO DE GRUAS PARA GENERAL ESCOBEDO, EL ORO, UN PERMISO DE SERVICIO PUBLICO DE GRUAS PARA VICENTE GUERRERO, UN PERMISO DE SERVICIO PUBLICO DE GRUAS PARA RODEO, UN PERMISO DE SERVICIO PUBLICO DE GRUAS PARA NUEVO IDEAL CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO Y ALLEGARNOS DE RECURSOS QUE NOS PERMITA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO GRATUITO DE AUXILIO Y RESCATE A LA POBLACION. LO ANTERIOR EN BASE AL ART. 23, 24, 34 Y 35 DE LA LEY DE TRANSPORTE...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ELA RTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE JUNIO DEL 2000